



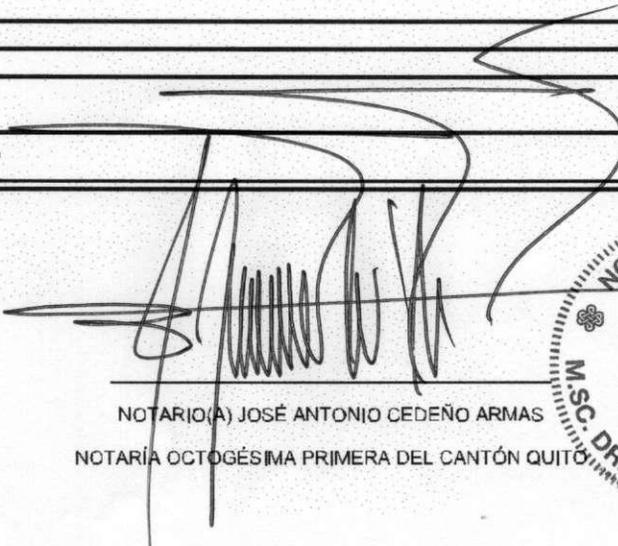
Factura: 001-002-000012216

20171701081P00430

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701081P00430						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (14:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZ JARA JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712436714	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712206224	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARIA 81

EC

16/02/2017 18:38



NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE ODONTOLOGIA ODONTOEC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PAZ JARA JOSE ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECUATORIANA DE ODONTOLOGIA ODONTOEC CIA.LTDA., el/la señor(a) PAZ JARA JOSE ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAZ JARA JOSL ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUATORIANA DE ODONTOLOGIA ODONTOEC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PAZ JARA JOSE ANTONIO	196	196.0	196.0	0.0
LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO	204	204.0	204.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAZ JARA JOSE ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

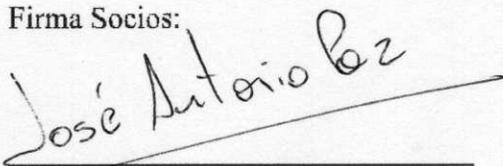
LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

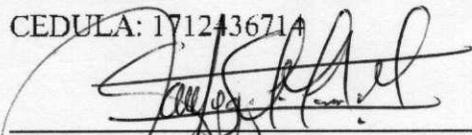
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PAZ JARA JOSE ANTONIO

CEDULA: 1712436714



LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO

CEDULA: 1712206224



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

Identificación: 1715033765

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.
Notarial; y leida que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
la actúan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo "HASTA
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

Firma Socios:

Jose Antonio

PAZ JARA JOSE ANTONIO

CEDULA: 171243871

[Signature]

LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO

CEDULA: 1712206224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-06-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO
APellidos y Nombres del Padre
LALAMA VICTOR MARCELO
APellidos y Nombres de la Madre
MEDINA ALBA DE LAS MERCEDES
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E3333V2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171220622-4 006 - 0068

LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

BELISARIO OUEVEDO LA GASCA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

4227712 / 03/02/2015 14:34:22

4227712

[Signature]

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 01 foja(s).

Quito a 15 FEB. 2017

[Signature]
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Signature Not Verified

Digitally signed by JOSÉ OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 14:34:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712206224

Nombres del ciudadano: LALAMA MEDINA MARCELO SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LALAMA VICTOR MARCELO

Nombres de la madre: MEDINA ALBA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-008-43512



175-008-43512

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
Date: 2017.02.15 15:10:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZ JARA JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

171243671-4

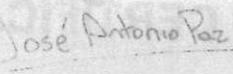




INSTRUCCION SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
INGENIERO
PAZ LUIS VICENTE DE JESUS
APellidos y Nombres de la Madre
JARA FERRI SILVANA CAROLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-05-20
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-20

V3883V422

José Antonio Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171243671-4 033 - 0279

PAZ JARA JOSE ANTONIO
PICHINCHA INAQUITO
INAQUITO

EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00061

4343950 22/05/2015 12:44:58

4343950

José Antonio Paz



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelve al interesado. En la(s) fecha(s).

Quito a 13 FEB. 2017

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Signature Not Verified



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712436714

Nombres del ciudadano: PAZ JARA JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PAZ LUIS VICENTE DE JESUS

Nombres de la madre: JARA FERRI SILVANA CAROLINA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-008-43561



172-008-43561

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.15 15:11:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



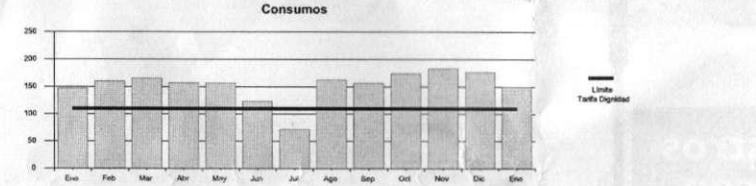
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 96079-9 LALAMA GAVILANEZ VICTOR MARCELO
Código Único Eléctrico Nacional: 1400096079 **Cédula / R.U.C.:** 1703435089 **Código Postal:** 170411
Dirección servicio: OE7 PANAMA N17-86 PB N18 ASUNCION AMERICA CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 37 30-04-004-2340 **Tarifa:** 205-Residencial (Baja Tension) 2017-02-03 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN ROQUE
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1000067241-HEX-AB **Desde:** 2016-12-30 **Hasta:** 2017-01-31 **Días Facturados:** 32 **Tipo consumo:** Leido **Constante:** 1.00
Factor multiplicación: 1.00 **Factor Corrección:** 1.00 **Factor Potencia:** 1.00 **Penalización Fp:** 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía 00h - 24h (L-D)	2936.00	2786.00	150	kWh	12.16



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO/ DÉBITO	OTROS
			14.51

Pagado el 10 de febrero 2017

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	12.16
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	13.57
SERV.ALUM.PUB	0.94
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.94

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	14.51

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO

Tarifa Eléctrica	8.93
TOTAL:	8.93



TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público (1)	14.51
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros SE (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	14.51

EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE QUITO

RUC: 1768097950001 **Suministro:** 96079-9
Nombre: LALAMA GAVILANEZ VICTOR MARCEL **Cédula/R.U.C.:** 1703435089
Dirección servicio: OE7 PANAMA N17-86 PB N18 ASUNCION AMERICA CONVERSION
Fecha de Emisión: 2017-02-03

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.88
TOTAL TRIBUTO CUERPO DE BOMBEROS (4):	1.88

NOTIFICACIÓN DE PAGO POR LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO

RUC: 1768155310001 **Suministro:** 96079-9
Nombre: LALAMA GAVILANEZ VICTOR MARCELO **Cédula/R.U.C.:** 1703435089
Dirección servicio: OE7 PANAMA N17-86 PB N18 ASUNCION AMERICA CONVERSION
Fecha de Emisión: 2017-02-03

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	2.52
TOTAL TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA (5):	2.52

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Recinto: FRANCISCO FEBRES CORDERO LA SALLE Junta: 2 Dirección ASUNCIÓN Y ESTADOS UNIDOS Provincia: PICHINCHA Circunscripción CIRCUNSCRIPCIÓN 1 CENTRO-NORTE Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Zona: MIRAFLORES B Miembro Junta Receptora del voto: NO

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	14.51
Total Tributo Cuerpo de Bomberos (4)	1.88
Total Tasa Recolección Basura (5)	2.52
Total Otros Rubros Terceros (6)	0.00
TOTAL A PAGAR (USD)	18.91



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	401.90
NOMBRE:PAZ JARA JOSE ANTONIO	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF:Cedula	CHEQUES:	
NUMTRAMITE:2017.1.9096	OTROS VAL:	
UNOTARIO:000000000032490	N/CREDITO:	
	TOTAL:	401.90
QUITO-PRINCIPAL 2DO.SERVER 2017-02-09 13:10:08 Caja:00011 REF:8460320 Usr:DMOREJON		

COPIA: CLIENTE

Rev. 02-2016

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"